

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 536-2023-GM-MPS

Chimbote, 08 de setiembre de 2023

VISTO. -

El Informe N° 394-2023-GI-MPS de fecha 05 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre liquidación de contrato de consultoría de obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** y; Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

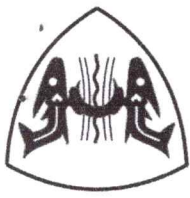
Que, mediante CONTRATO (ORDEN DE SERVICIO N°0414-2022) se designó al Ing. Claudia Natalia Rojas Cuevas como Supervisor de la Obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, teniendo un monto contratado que ascendió por S/ 24,900.00 Inc. IGTV, en un plazo de noventa (60) días calendario, Bajo sistema de contratación a tarifas – suma alzada.

Que, mediante INFORME N° 387-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 29 de agosto del 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA, concluye:

El supervisor de obra ha cumplido con presentar su informe de revisión de liquidación del contrato de obra a la Entidad, por lo que es conforme su última prestación del servicio de consultoría.

- i) El Supervisor de Obra ha cumplido con presentar su informe de revisión de liquidación de contrato de obra a la Entidad, por lo que es conforme su última prestación del servicio de consultoría.
- ii) Que, del cálculo de la Liquidación del contrato de consultoría de obra de obra se tiene un SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR por el monto de S/ 2,490.00 Inc. IGTV.
- iii) En conclusión, le corresponde al consultor la DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA por el monto de S/ 2,490.00 Inc. IGTV.
- iv) El monto total de Inversión de la consultoría de obra ascendió a la suma de S/ 24,900.00

Que, de acuerdo al Informe pre- citado, , la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Supervisión de obra: **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 536-2023-GM-MPS

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR EL DPTO TECNICO LIQ.

ITEM	N° DE VALORIZACION	MONTO CONTRATADO	MONTO TOTAL FACTURADO IGV	RETENCION DEL 10% G.F.C	MONTO COBRADO
1	VALORIZACION N°01	24,900.00	3,351.50		3,351.50
			2,490.00	2,490.00	0.00
			508.00		508.00
2	VALORIZACION N°02	24,900.00	10,309.00		10,309.00
			896.00		896.00
3	VALORIZACION N°03	24,900.00	4,467.50		4,467.50
			388.00		388.00
SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		24,900.00	22,410.00	2,490.00	19,920.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		2,490.00			
MONTO CONTRATADO		24,900.00			
SALDO POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA					2,490.00
DEVOLUCION DE GARANTIA RETENIDO					2,490.00

Página | 2



Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

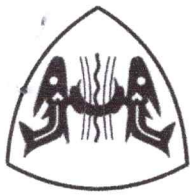
Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 394-2023-GI-MPS de fecha 05 de septiembre del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 536-2023-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del CONTRATO (ORDEN DE SERVICIO N°0414-2022), para la supervisión de obra “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, según se detalla: Página | 3

ITEM	N° DE VALORIZACION	MONTO CONTRATADO	MONTO TOTAL FACTURADO IGV	RETENCION DEL 10% G.F.C	MONTO COBRADO	
1	VALORIZACION N°01	24,900.00	3,351.50		3,351.50	
			2,490.00	2,490.00	0.00	
			508.00		508.00	
2	VALORIZACION N°02		10,309.00		10,309.00	
			896.00		896.00	
3	VALORIZACION N°03		4,467.50		4,467.50	
			388.00		388.00	
SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA			24,900.00	22,410.00	2,490.00	19,920.00
REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA			2,490.00			
MONTO CONTRATADO		24,900.00				
SALDO POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA					2,490.00	
DEVOLUCION DE GARANTIA RETENIDO					2,490.00	

SALDO A FINAL DEL CONSULTOR **S/ 2,490.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR, por el monto de S/ 2,490.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GTIC
- Interesado
- Arch.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL